

Resolución del Vicerrector de Economía y Planificación sobre el desarrollo del subconcepto 870.02 Cofinanciación de contratos Personal investigador con cargo a presupuesto corriente.

El artículo 154.1 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por el claustro Universitario de la UCLM el 15 de junio de 2015 y publicados en el DOCM por Resolución de 18 de noviembre de 2015, establece que la Universidad podrá desarrollar la estructura de la clasificación orgánica y las aplicaciones económicas necesarias que se adapten a sus peculiaridades, debiendo ajustarse siempre a los principios generales aplicables en la materia dentro del sector público.

El artículo 18 del Reglamento de Presupuesto establece igualmente que, la clasificación económica de la UCLM estará adaptada a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. El punto 2 de dicho artículo establece, por otra parte, que cualquier adaptación a realizar en las clasificaciones de gastos o ingresos deberá ser realizada por resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación.

Siendo necesaria, según informa la Unidad de Presupuestos, el disponer de un subconcepto de desarrollo del concepto 870 "Remanente de Tesorería", a usar exclusivamente en operaciones de distribución de presupuesto inicial (030) y de presupuesto inicial remanente (031), con el objeto de registrar en la aplicación SIGED, los siguientes procesos técnicos:

- Dentro de las orgánicas afectadas de investigación, las dotaciones anuales necesarias para la cofinanciación de los contratos de Personal Investigador con cargo a la orgánica 01105 de presupuesto corriente (convocatorias Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Técnicos de Apoyo...), las cuales deben ser cargadas en la financiación del convenio de ingresos en todas sus anualidades desde el inicio, para poder sacar la convocatoria de las plazas por la aplicación de Investigación, haciendo imposible la carga mediante transferencias desde el saldo de la 01105, que sólo pueden ser de corriente.
- Las dotaciones anuales de las ayudas de grupos del Plan propio de investigación (orgánica 01110), presupuestadas inicialmente y cargadas con el mismo proceso de reimportación desde la base de investigación que las suborgánicas afectadas, haciendo imposible la carga mediante transferencias desde el saldo de la 01110, que sólo pueden ser de corriente.

Al objeto de poder computar los importes totales acumulados de dichos créditos financiados con saldo presupuestado inicialmente en una orgánica del Presupuesto de gastos aprobado de carácter estructural o Fondos Propios el cual es retenido, al tiempo que diferenciar el total de las mismas operaciones financiadas con remanente de tesorería ordinario (870.00) y afectado (870.01), y dado que ninguna de dichas operaciones 030 y 031 tenga incidencia presupuestaria en modificaciones ni operaciones de gastos a trasladar a la aplicación SIC3 para los estados contables de cierre ni de información a Contabilidad Nacional, y con el objeto de poder.

En virtud de las atribuciones de los Estatutos de la UCLM, el Reglamento de Presupuesto de la UCLM y la Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021 de Delegación de Competencias del Rector,

ESTE VICERRECTORADO, a propuesta de la Dirección ejecutiva de la Unidad de Contabilidad, ha resuelto:

Aprobar la creación del subconcepto que se detallan en la siguiente tabla y la asignación a la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública 2010 aprobada por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril aplicable en la UCLM, que se detallan en la siguiente tabla:

Código	Explicación del gasto	Cuenta PGCP'2010
870.02	Cofinanciación con cargo a presupuesto de corriente retenido en otra orgánica	570000

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

El Vicerrector de Economía y Planificación
Francisco José Sáez Martínez

ID. DOCUMENTO	YBfJkrSqPZ		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	26-04-2022 11:06:09	1650963972837	
 YBfJkrSqPZ			